

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 08 DE MAYO DE 2.014.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Escolar solicita la donación de un inmueble ubicado en esta ciudad de Salliqueló a la Dirección General de Escuelas,

Que el mismo sería destinado a la futura construcción del edificio Educativo del Centro de Formación Profesional o a la Escuela Especial,

Que el mencionado inmueble que se pretende donar se encuentra afectado como Reserva de equipamiento comunitario,

Que sería razonable incluir en la futura construcción del edificio educativo, la construcción de un salón uso comunitario que no se afecte exclusivamente a los fines de la institución educativa

Que con el objetivo que la Dirección General de Escuelas priorice la obras de infraestructura necesarias de la Entidad, es necesario transferir el dominio del inmueble de datos catastrales Circ.III: Sección B. Quina 15. Manzana 15-e,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a DONAR a la Provincia de Buenos Aires el inmueble identificado catastralmente como Circ.III. Sección B. Quinta 15. Manzana 15-e, sito en la ciudad de Salliqueló Distrito de Salliqueló, el cual será destinado a la construcción del edificio educativo del Centro de Formación Profesional, o la Escuela Especial del sistema educativo de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, con el cargo de construir un salón de uso comunitario de uso no exclusivo de la Institución Educativa.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.545/14.


LAURA SUAREZ
SECRETARIA


RAUL O. HERNANDEZ
PRESIDENTE

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
